

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220111300

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas JWW139, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas JWW139 de propiedad de Diego Fernando Quiroga Torres, proceso promovido por Acreedor Garantizado Acreedor RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario.

Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
